



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCIÓN C.O. N° 240-2009-UNAM

Samegua, 05 de Octubre del 2009

-1-

VISTO:

El Oficio N° 815-2009-VAD/CO/UNAM, de fecha 08 de Septiembre 2009, remitido por la Vicepresidencia Administrativa, quien solicita la creación de una Unidad Formuladora adscrita a la oficina de Infraestructura para la formulación de perfiles de proyectos de inversión y Acuerdo en Sesión Ordinaria de fechas 24 al 29 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 732-2009-BSVB/UNAM, de fecha 03 de Septiembre del 2009, la Oficina de Infraestructura eleva la necesidad de una Unidad Formuladora para la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 815-2009-VAD/CO/UNAM, de fecha 08 de Septiembre 2009, la Vicepresidencia Administrativa, quien solicita la creación de una Unidad Formuladora adscrita a la oficina de Infraestructura para la formulación de perfiles de proyectos de inversión en virtud a que se estaría ahorrando costos por cuanto uno de los profesionales actualmente contratado podría asumir tal responsabilidad;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 24 al 29 de Septiembre del 2009; el Oficio N° 815-2009-VAD/CO/UNAM e Informe N° 732-2009-BSVB/UNAM; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad aprobar la creación de una Unidad Formuladora adscrita a la Oficina de Infraestructura para la formulación de perfiles de proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de una Unidad Formuladora adscrita a la Oficina de Infraestructura para la formulación de perfiles de proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a las Oficinas de Planificación y Presupuesto e Infraestructura, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

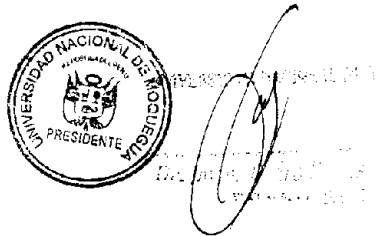
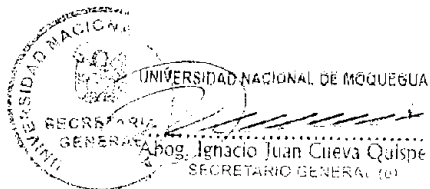
RESOLUCIÓN C.O. N° 240-2009-UNAM

Samegua, 05 de Octubre del 2009

-2-

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

03

REGISTRO N° 4150

DOCUMENTO: *Opinión No 815-2009-430/01*

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI | <input type="checkbox"/> OF DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

CO



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 09, 09 / 2009

003825



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

04

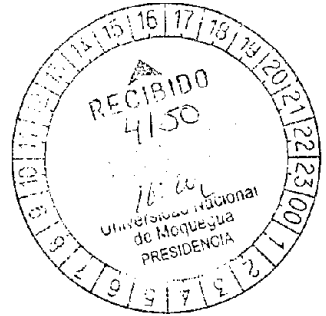
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 04 de setiembre del 2009

OFICIO N°0815-2009-VAD/CO/UNAM

Señor

DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : PERTENENCIA DE LA UNIDAD FORMULADORA

REFERENCIA : INFORME N° 732-2009- BSVB-UNAM

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Oficina de Infraestructura con el cual comunica que ha conversado vía teléfono con las siguientes Universidades: UNSA, UNAMBA y UNAP sobre la pertenencia de la Unidad Formuladora de la UNAM, y concluye que pueden existir varia Unidades Formuladoras.

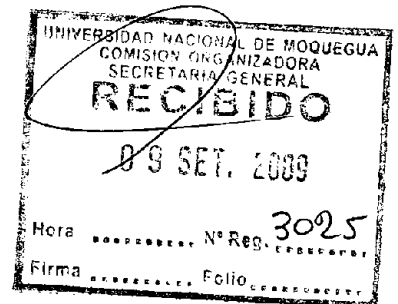
En tal caso se solicita la creación de una Unidad Formuladora adscrita a la Oficina de Infraestructura específicamente para la formulación de perfiles de proyectos de inversión, de esta manera se estaría ahorrando costos por cuanto uno de los profesionales actualmente contratado podría asumir tal responsabilidad.

Al respecto remito el documento de la referencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora. Se adjunta en veintidós folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
JVRP
Dr. Juan V. Rodríguez Panfili
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO



JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: **VAC**
Archivo

003826

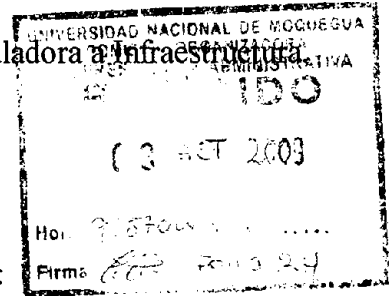
INFORME No 332-2009-BSVB-UNAM

A: Dr. Juan Rodríguez Pantigoso.
Vicepresidente Administrativo de la UNAM.

De: Arq. Silvana Vera Barrios
Encargada de la Oficina de Infraestructura de la UNAM

Asunto: Pertenencia de la Unidad Formuladora a Infraestructura.

Fecha: 02 de Septiembre del 2009



Tengo a bien dirigirme a Usted para comunicarle lo siguiente:

-Se ha establecido conversación via teléfono con las Universidades Nacionales siguientes: UNSA, UNAMBA y UNAP, con las cuales vía correo electrónico se ha hecho la respectiva consulta, de acuerdo a lo que detallo a continuación:

1.- Se converso con la UNAP, enviándose el respectivo correo electrónico, el mismo que adjunto a este documento en la persona del Dr. RICARDO GARCIA PINCHI, sobre la pertenencia de la U.F. quedando en contestar el día de mañana a las 9.00 a.m. el mencionado profesional es el Jefe de Infraestructura, el teléfono es el 065 232693 de Loreto-Iquitos.

2.- En el caso de la UNSA, se converso con el señor JOSE HUANCA, Jefe de la OPI, quien refirió que la Unidad Formuladora esta manejada por el área de Planificación dentro de la Universidad, pero que sin embargo es factible que se pueda generar otra U.F. Específicamente para Infraestructura en vista de que la naturaleza de los Proyectos se va a diversificar en los años posteriores cuando nuestra Universidad crezca con tendencia a Infraestructura.

También se tiene conocimiento por conversaciones en el Gobierno Regional de Arequipa, que pueden existir varias Unidades Formuladoras, en tanto se justifiquen por el monto presupuestal que se asigne, previa Resolución de Comisión Organizadora y posterior solicitud al área de Presupuesto y justificando que lo que mas se demandara en lo posterior, son los Proyectos de Infraestructura antes que los Proyectos Sociales entendiéndose como tales a los de Fortalecimiento Institucional etc, por lo que es factible que nuestra Universidad maneje similarmente esta estrategia para hacer un mejor control de los Proyectos encargándose a la Oficina de Infraestructura el Control de los mismos a través de su propia Unidad Formuladora.

Al respecto el procedimiento seria el siguiente:

- a) Mi persona como encargada de la Oficina de Infraestructura solicitaría a su despacho previa justificación del personal con que se cuenta, la necesidad de una U.F. específicamente para Infraestructura, indicando el nombre del responsable.
- b) Este documento debe pasar por OPI, para su respectiva aprobación y llenado del Formato SNIP 1.

003827

- 06
- c) El Jefe de OPI remite esta información ala ANR, para que se otorgue la respectiva clave al nuevo Jefe de la Unidad Formuladota que en este caso estaria en Infraestructura.
 - d) En el hipotético caso de que se consintiera en tener un Jefe de Unidad Formuladota en nuestra Oficina, este podría recaer en cualquiera de nuestros profesionales que han venido trabajando o salvo mejor parecer en el personal de nuestra Oficina integrada por quien se suscribe y el Ing. Ezequiel Campos Sánchez, significando esto un ahorro de honorarios.

Para dar fe de que lo manifestado es real Ud. Puede comunicarse con el 054-229000, preguntar por la Sra Viqui y de ahí que le comuniquen con el Señor JOSE HUANCA, quien es Jefe de OPI de la UNSA en Arequipa.

Adjunto copia del correo electrónico dirigido al Jefe de Infraestructura de la Universidad Nacional de Amazonas.

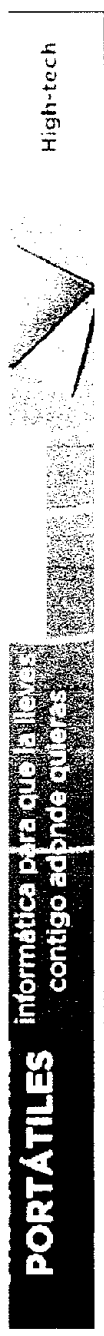
Es todo cuanto informo a Usted como resultado de mi viaje en Comisión a Arequipa. Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente



ARQ. SILVANA VERA BARRIOS
Encargada de Infraestructura de la UNAM

c.c VICEPRESIDENCIA ACADEMICA



carpetas [Añadir] pertenencia de la Unidad Formuladora

(1) Bandeja de entrada (110) "Silvana Barrios" <silbarib@yaho.com>

(1) Borrador (33) infraestructura@unsp.edu.pe

(1) Enviados Estimado Dr. RICARDO GARCIA PINO HI

(1) Es spam (26) Mediante la presente reciba mis más cordiales saludos

(1) Papelera Quien se dirige a Usted es la Encargada de la Oficina de Infraestructura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misr

(1) Recibidos Como UD PODRA VER, NOSOTROS ESTAMOS RELEN E IMPLEMENTANDO y somos un personal que desea cambiar

(1) Recibidos experiencias con otros colegas de otras Universidades, al respecto me tome la libertad de escribirle pues aqui en Moquegua, nues

(1) Recibidos Universidad ha implementado su Unidad Formuladora y queremos saber si en un caso similar en el de ustedes, esta Oficina

(1) Recibidos pertenece al area Infraestructura o a otro organo y en todo caso que debe ser lo mas apropiado.

Buscar atajos

Más fotos Sim otro particular quedo de Ustedes

Más archivos adjuntos ATENTAMENTE

SILVANA VERA BARRIOS

Encargada de Infraestructura de la UNM





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

17 JUN 2009

FECHA : _____ N° REGISTRO : 273

HORA : 12:00 pm

DOCUMENTO : Informe N° 641 2009-021/100/UNM

ASUNTO : Causa de Indemnización UF

SE DERIVA A:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA | <input type="checkbox"/> U. DE CONTABILIDAD |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> U. O. PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> U. ORGANICA DE BIBLIOTECA |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECCION DE PROG. E INVERSIONES OPI |
| <input type="checkbox"/> OF. ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> SECCION DE CAJA |
| <input type="checkbox"/> OF. DE CONTROL INTERNO | <input type="checkbox"/> SECCION DE PATRIMONIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE INFRAESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> SECCION DE ALMACEN |
| <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | <input type="checkbox"/> SECCION DE DE MANTENIMIENTO Y SS. |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | <input type="checkbox"/> SECCION DE VIGILANCIA |
| <input type="checkbox"/> OF. DE COOP. NACIONAL E INTERNAC. | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA |
| <input type="checkbox"/> OF. ACREDITACION UNIVERSITARA | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES |
| <input type="checkbox"/> OF. DE RR.PP. E IMAGEN INST. | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ACTIVIDADES Y SS. ACADEMICOS | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM |
| <input type="checkbox"/> OF. DE PLANIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ADMISIÓN | <input type="checkbox"/> TRAMITE DOCUMENT. Y ARCHIVO CENTRAL. |
| <input type="checkbox"/> U. DE RECURSOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> SECRETARIA DE LA VAD |
| <input type="checkbox"/> U. DE LOGÍSTICA Y SEVICIOS GENERALES | <input type="checkbox"/> OTROS _____ |

PARA:

- | | | |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y ACCIONES |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR | <input type="checkbox"/> COTIZAR | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAD |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> REVISAR | <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA |
| <input type="checkbox"/> TENERLO A LA VISTA | <input type="checkbox"/> FIRMAR | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C.O. | <input type="checkbox"/> ELABORAR DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR A SUS ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> DAR RESPUESTA | <input type="checkbox"/> ACCIÓN NECESARIA | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> CONSULTAR CON: _____ | | |

OBSERVACIONES:

Urgente. Si es posible consultar con expertos e investigar experiencias similares en otras instituciones públicas.

[Signature]
FIRMA Y SELLO

FECHA 10/06/2009

003830



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA**

REGISTRO N° 2336

DOCUMENTO: Informe N° 041-2009 OPI/PCO/UNAM.

SE DERIVA A:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZACIONAL VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA RECIBIDO 10 JUN. 2009 Hora 12:45pm. N° Reg. 2173. Firma <i>[Firma]</i> Folio... 019...

[Firma manuscrita]

Moquegua, 10, 06, 2009

FIRMA Y SELLO

003831

INFORME N° 041-2009-OPI/PCO/UNAM

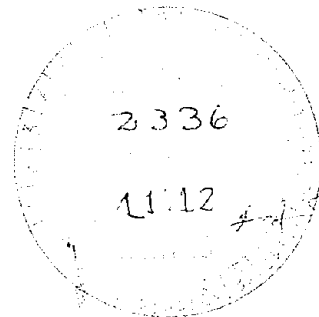
A : DR. JAVIER FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora.

DE : ING. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe Programación e Inversiones

ASUNTO : OPINION DE PERTENENCIA DE UF

REF : Registro de Presidencia N° 2273-P/UNAM
Oficio N° 0408-2009-VAD/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de Mayo del 2009



Mediante el presente me dirijo a Ud., para poner de su conocimiento que según documento de referencia el Titular de Pliego solicita Opinión Técnica con respecto a la pertenencia de la Unidad Formuladora, dado que el Vicepresidente Administrativo reitera derechos de pertenencia a la Oficina de Infraestructura a través de la Unidad de Estudios según ROF, pero no especifica puntualmente como la responsable de elaborar y hacer aprobar hasta alcanzar la viabilidad de los estudios de pre inversión ya sea a nivel de perfil, pre factibilidad, y factibilidad según corresponda de los proyectos de inversión pública que tenga que ejecutar y desarrollar la UNAM, en el marco del SNIP.

Analizado la solicitud puedo concluir, que según documentos de gestión ROF no especifica la pertenencia y dependencia de la Unidad Formuladora, tal como estipula el SNIP Así mismo debo precisar que según Directiva N° 001-2009-EF/68.01 en el Artículo 08 de Funciones y responsabilidades de la OPI, indica puntualmente que la OPI registra, actualiza y cancela el registro de las UF de su sector según corresponda, en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Las nuevas UF que registre deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 36 de la presente norma; en ese sentido sugiero la actualización de la UF en cumplimiento a la presente norma y deslindar la pertenencia técnicamente por ser de mi competencia.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente:



[Handwritten Signature]
G. S. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe de Programación e Inversiones

RQLL/OPI
C.C: Archivo

003832



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA**

REGISTRO N° 2243

DOCUMENTO: *Oficio: 408-2009-VRS/CO/UNAM*

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input checked="" type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (S) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

10

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....



FIRMA Y SELLO

Samegua, ____ / ____ / 2009

003833



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

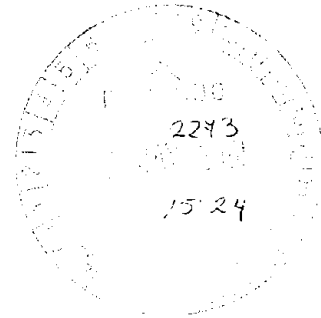
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 20 de mayo del 2009

OFICIO N°0408-2009-VAD/CO/UNAM

Señor

DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : OPINIÓN DE PERTENENCIA DE UF
REFERENCIA : GUÍA DE TRÁMITE DE PRESIDENCIA N° 1904 del 18/05/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención a la guía de trámite de Presidencia, con el cual solicita opinión sobre el informe presentado por el Ing. Ramiro Quispe referente a la pertenencia de la Unidad Formuladora.

Al respecto en consideración a los informes un tanto vagos, es menester que se contrate un consultor externo especializado en el tema, para zanjar en definitiva el tema de la pertenencia de la Unidad Formuladora, dado que los asesores internos no definen con claridad meridiana la pertenencia de dicha Unidad dentro de la estructura orgánica. Se adjunta el documento de la referencia en quince (15) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Juan V. Rodríguez Pantigosa
Dr. Juan V. Rodríguez Pantigosa
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

003824



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA**

REGISTRO N° 1909

DOCUMENTO: 12,500 de No 033-2009 20/12/09/UNM

SE DERIVA A:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (a) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

12

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 19 DE DICIEMBRE
 Hora 9:00am
 Firma: [Signature]

Samegua, 13 / 12 / 2009



FIRMA Y SELLO

003835

INFORME N° 033-2009-OPI/PCO/UNAM



A : DR. JAVIER FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora.

DE : ING. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe Programación e Inversiones

ASUNTO : OPINION DE PERTENENCIA DE UF

REF : Registro de Presidencia N° 1650
Informe N° 077-2009-JROH-OAL/UNAM

FECHA : Moquegua, 13 de Mayo del 2009

13

Mediante el presente me dirijo a Ud., para poner de su conocimiento que según documento de referencia que el Titular de Pliego solicita Opinión Técnica con respecto a la pertenencia de la Unidad Formuladora, que según los Documentos de Gestión ROF no especifica con precisión la ubicación de la Unidad Formuladora, tan solo contempla genéricamente algunas funciones de Formulación de Estudios entre otros que corresponde a estudios definitivos mas no así en la responsabilidad de Elaboración de Estudios de Pre inversión, ya sea a nivel de perfil, pre factibilidad, y factibilidad hasta alcanzar la viabilidad. Opinión claramente precisada por la Oficina de Asesoría Legal; situación que conlleva a modificar el ROF-UNAM, dado que la Unidad de Infraestructura no puede ser juez y parte en la elaboración de estudios definitivos, ejecución de obras, liquidación y supervisión de los mismos.

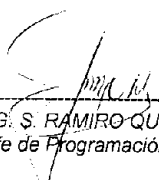
Razón por la cual sugiero que tanto la UF, y Supervisión sean Unidades Técnicas distintas a la Oficina de Infraestructura, la misma que tendría a su cargo a la Unidad de Estudios Definitivos, Ejecución de Obras, y Liquidaciones, salvo mejor parecer. Además debo precisar que según Directiva N° 001-2009-EF/68.01 en el Artículo 08 de Funciones y responsabilidades de la OPI, indica puntualmente que la OPI registra, actualiza y cancela el registro de las UF de su sector según corresponda, en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Las nuevas UF que registre deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 36 de la presente norma.

En cuanto a la incorporación al organigrama estructural de la UNAM la Unidad de Inversiones esta podría darse como una Unidad que tendría a su cargo la Elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos, y la ejecución de los proyectos, que según documentos de Gestión le correspondería a la Unidad de Infraestructura; razón por lo que sugiero tratarlo en reunión técnica de trabajo entre los miembros de la Comisión Organizadora, DIGAF, U de Infraestructura, O de Asesoría Legal, OPTO, y OPI. Con la finalidad de analizar la problemática y darle mayor celeridad a las Inversiones, dado que nos encontramos muy rezagados.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente:




ING. S. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe de Programación e Inversiones

RQLL/OPI
C.C: Archivo

003836

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1650

DOCUMENTO: Informe No 077-2009-SRGA/CAL/Unm

SE DERIVA A:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> V. CEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> V. CLP. PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input checked="" type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input checked="" type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

Urgente



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 29 / IV / 2009

003827

INFORME N° 077 - 2009 -JROH/ OAL/UNAM.

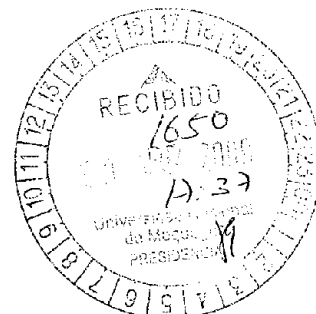
A : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL - UNAM.

REFERENCIA : HOJA DE RUTA N° 1513-2009-P/UNAM
INFORME N° 019-2009-OPI/PCO/UNAM ✓
HOJA DE RUTA N° 1430-2009-P/UNAM
OFICIO N° 0177-2009-VAD/CO/UNAM
HOJA DE RUTA N° 1360-2009-P/UNAM
INFORME N° 038-2009-IJCQ/SG/UNAM
HOJA DE RUTA N° 1252-P/UNAM
OFICIO N° 0149-2009-VAD/CO/UNAM
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2009-UNAM

FECHA : 27 DE ABRIL DEL 2009

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE LA PERTENENCIA DE "UF" Y APLICACIÓN DE LAS
NORMAS DEL SNIP.



15

En función a los documentos que anteceden y para una mejor aplicación de las normas que regula el SNIP, Informo lo siguiente:

FUNDAMENTOS:

1. El Numeral 8.1, del Artículo 8 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, expresa que, La Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades a que se refiere el artículo 1º de la citada norma registrada ante la DGPM, a pedido de una OPI.
2. El Numeral 7.1 del Artículo 7 de la precitada norma, señala que, la OPI, es el órgano técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública en cada sector.
3. El Artículo 134 del Reglamento de Organización y Funciones ROF señala que, la Oficina de Infraestructura Universitaria, tiene a su cargo la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos, empero no se encuentra la Unidad Formuladora, conforme las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
4. El Inciso f) del artículo 135 de la norma precitada señala que, la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos, tiene como una de sus funciones formular, orientar y/o supervisar los estudios o proyectos de inversión pública en la universidad, en concordancia con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como elaborar el Banco de Proyectos.
5. Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sanciona. El Ministro o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, constituye el Órgano Resolutivo. En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la Fase de Inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y las normas que a su amparo expidan.
6. Que, el Artículo 6, del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública señala entre otros que, corresponde al **Órgano Resolutivo**, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables. (...)
7. Asimismo, el Artículo 6 de la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, sanciona las **Funciones y responsabilidades del Órgano Resolutivo**, entre otros señalando que, designa al responsable de la OPI, así como también Autoriza la elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto. (...)

OPINIÓN LEGAL:

En mérito a los fundamentos de la presente opinión legal, es preciso señalar que, la ubicación de la Unidad Formuladora no se encuentra creada en los documentos de gestión, como exige las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, no obstante conforme se señala en los numerales 3 y 4 de los fundamentos, la Unidad Formuladora estaría comprendida dentro del área de infraestructura, Unidad dependiente de la Vice Presidencia Administrativa. 16

Es necesario precisar que, para efectos de no seguir contraviniendo con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Órgano Resolutivo, en este caso la Presidencia de la Comisión Organizadora, deberá asumir sus funciones, conforme se señala en los numerales 5, 6 y 7 de los fundamentos y demás normas conexas que regulan el SNIP, máxime si el Inciso d) del Artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que le corresponde al Órgano Resolutivo, autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

RECOMENDACIONES:

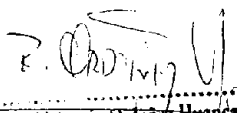
Para efectos de no seguir contraviniendo la normatividad vigente del SNIP, se recomienda lo siguiente:

1. Incorporar al Organigrama estructural de la Universidad Nacional de Moquegua, la Unidad de Inversiones **bajo la dependencia de la Presidencia de la Comisión Organizadora por estar concordado con la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y no seguir contraviniendo la Ley.**
2. Dejar sin efecto las Resoluciones que se opongan a la recomendación precitada y aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. Al Presidente de la Comisión Organizadora, Cumplir sus funciones, responsabilidades y correspondencias conforme se señala en los numerales 5, 6 y 7 de los fundamentos de la presente opinión legal y las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública.
4. Aplicar la Ley, antes que las normas internas.
5. Adecuar los documentos de gestión a la normatividad vigente.

Es cuanto informo a vuestro Despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente,




Abog. José Ricardo Ordoñez Huancá
ASESOR LEGAL - UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

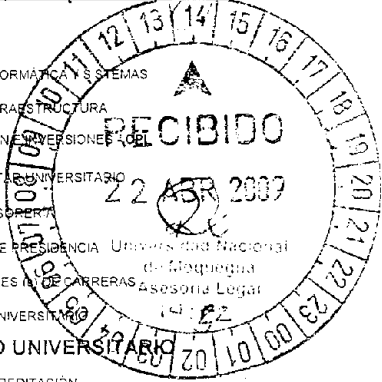
17

REGISTRO N° 1513

DOCUMENTO: Informe n° 019-2009-OP/PCO/UNM

SE DERIVA A:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES SOCIALES |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARÍO DE PRESIDENCIA Universidad Nacional de Moquegua |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES DE CARRERAS Asesoría Legal |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |



PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> COPIACION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

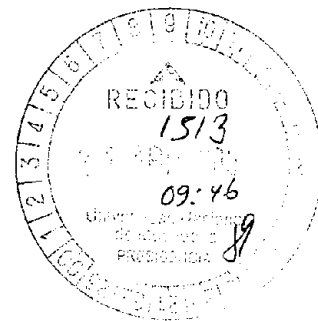


FIRMA Y SELLO

Moquegua, 22 / IV / 2009

003840

INFORME N° 019-2009-OPI/PCO/UNAM



A : DR. JAVIER FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora.

DE : ING. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe Programación e Inversiones

ASUNTO : OPINION TECNICA
REF. : (1) Oficio N°0177-2009-VAD/CO/UNAM
(2) Informe N° 038-2009-IJCQ/SG/UNAM
(3) Oficio N° 0149-2009-VAD/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 20 de Abril del 2009

Mediante el presente me dirijo a Ud., para poner de su conocimiento según documento de referencia (1) se solicita opinión técnica con respecto al informe N° 038-2009-IJCQ/SG/UNAM, en la que precisa que la Secretaría General sobre la pertenencia de la Unidad Formuladora (...), entre otros se hace mención que mi persona como "(e)" de la Oficina de Programación e Inversiones en el documento de "Normas complementarias para la formulación, evaluación, y Ejecución de proyectos de inversión pública en la UNAM", en la que se indica en el literal 5.4 "la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua está a cargo de la Unidad de Infraestructura, (...)"; al respecto debo precisar que la presente Directiva Complementaria a la Ejecución de Proyectos, se ha presentado en calidad de propuesta para ser aprobado vía resolución dado que los documentos de Gestión de la UNAM, no contemplan o han incorporado los órganos conformantes del SNIP, los mismos que son los siguientes:

- 1° Órgano Resolutivo.- Máxima Autoridad ejecutiva de cada sector establecida para los fines del SNIP
- 2° Oficina de Programación e Inversiones.- Órgano del sector responsable de elaborar el Programa Multianual de Inversión Pública y velar por el cumplimiento del SNIP, la misma q no debe formar parte directa ni indirecta con la Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
- 3° Unidad Ejecutora (UE).- las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución del PIP.
- 4° Unidad Formuladora (UF).- Cualquier dependencia de una entidad del sector público no financiero responsable de los estudios de pre inversión del PIP, que haya sido registrada como tal en el aplicativo informático.

Razón por la cual tome como referencia, lo que se venía practicando en vuestra institución, en la que los estudios de pre inversión venían siendo asumidos por la Unidad de Infraestructura, y no se tomó en cuenta, que en el aplicativo informático ya estaba registrada como tal la UF dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Por lo que soy de la opinión que sea a través de acuerdo de Comisión ver la dependencia de la UF, según lo especificado en el punto 4°, de órganos conformantes del SNIP previa opinión legal, con la recomendación de que los órganos conformantes del SNIP sean considerados en los documentos de gestión institucional.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente:



ING. S. RAMIRO QUISPE LLANQUI
Jefe de Programación e Inversiones de la UNAM

RQLL/OPI
C.C: Archivo

003841



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1430

DOCUMENTO: Oficio N° 0177-2009-VAD/CC/UNAM

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (a) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

OPI

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:



PRIMA Y SELLO

Moquegua, 16 / IV / 2009

003842



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 14 de abril del 2009

OFICIO N°0177-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.

ASUNTO : OPINIÓN A INFORME N° 038-2009-IJCQ/SG/UNAM
REFERENCIA : GUÍA DE TRÁMITE DE PRESIDENCIA N° 1360

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención a la guía de trámite de Presidencia N° 1360, con el cual solicita opinión referente al informe presentado por Secretaría General, sobre la Resolución Presidencial N° 051-2009-UNAM del 13/03/09. Al respecto le comunico lo siguiente:

1. La Oficina de Secretaría General no es la instancia competente para emitir opinión legal sobre estos temas, no está dentro de sus funciones.
2. Además la opinión del Secretario General no se pronuncia sobre el fondo del asunto, es muy vaga y difusa, no aclara con precisión ni fundamento jurídico la pertenencia administrativa de la Unidad Formuladora.
3. La Resolución Presidencial N° 051-2009-UNAM materia de observación en su artículo Primero dice que "La Unidad Formuladora - UF - dependiente de la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos...", en este caso, se reconoce explícitamente que la UF. pertenece a la Unidad de Estudios y Proyectos, la misma que según el Manual de Organización y Funciones MOF depende de la Oficina de Infraestructura.
4. Igualmente el art. 134 del Reglamento de Organización y Funciones ROF dispone que la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos forma parte de la estructura de la Oficina de Infraestructura.
5. Para mayor abundancia, el Ing. Ramiro Quispe Llanqui encargado de la OPI en un documento "Normas Complementarias para la Formulación, Evaluación, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la UNAM" en el punto IV, numeral 4. a la letra dice: "La Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua está a cargo de la Oficina de Infraestructura, la misma que es la responsable del monitoreo, supervisión y dirección de la Unidad Ejecutora" (se adjunta copia).

Asimismo adjunto el documento de la referencia en cinco (06) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

J. Rodríguez Pantigoso
Dr. Juan Y. Rodríguez Pantigoso
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

003843



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

21

REGISTRO N° 1360

DOCUMENTO: Informe no 036-2009-1500/50/Presidencia

SE DERIVA A:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARÍO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (a) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

*Dicho folio en opinión
y análisis de E.O.*

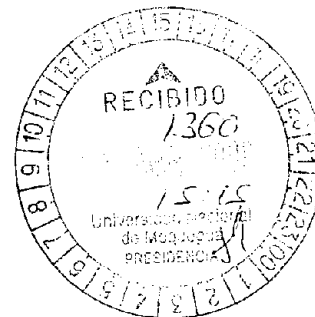


FIRMA Y SELLO

Moquegua, 14, IV, 2009

003844

INFORME N° 038-2009-IJCQ/SG/UNAM



A : **Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : **Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**
Secretario General (e) - UNAM

ASUNTO : **OPINION A RESOLUCION PRESIDENCIAL OBSERVADA**
REF. : **OFICIO N° 0149-2009-VAD/CO/UNAM**

FECHA : **08 de Abril del 2009**

22

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez informar en función a los documentos de la referencia lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el Primer Punto, debo de indicar que con fecha 13 de Marzo del 2009 se aprueba mediante Resolución Presidencial N° 051-2009-UNAM que la Unidad Formuladora –UF sea un órgano dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto; disponiendo para tal efecto se haga la inclusión de la Unidad Formuladora en los Documentos de Gestión, a través de la modificación del Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Institución, a través de una propuesta a la Comisión Organizadora por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, responsable de la actualización y/o modificación de los Documentos de Gestión de la Entidad.

SEGUNDO.- Sobre el Segundo Punto, debo de manifestar que todos los Documentos de Gestión de la Entidad, aprobados por la Comisión Organizadora mediante Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM de fecha 16 de Octubre del 2008, excluyen a la Unidad Formuladora, como órgano conformante del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; herramienta administrativa que es indispensable para la elaboración y Formulación de Proyectos, este hecho hace necesario su urgente inclusión en los Documentos de Gestión; habiéndose propuesto que sea dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante la Resolución Presidencial observada.

TERCERO.- Sobre el Tercer Punto, debo de informar que mediante Resolución Presidencial N° 031-2009-UNAM de fecha 19 de Febrero del 2009 se designa al Ing. Ramiro Quispe Llanqui Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNAM, en aplicación del artículo 6° del D.S. N° 102-2007-EF, que dispone que *corresponde al Órgano Resolutivo o Titular de Pliego "Designar al órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones en su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local e informar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público la designación del funcionario responsable, el mismo que deberá cumplir con el perfil profesional según Anexo SNIP 14 Perfil Profesional del Responsable de la OPI, Directiva N° 001-2009-EF/68.01 Capítulo II Estructura del Sistema Nacional de Inversión Pública y funciones de sus órganos del Artículo 6° organización del Sistema Nacional de Inversión Pública; la dependencia funcional directa con el Titular del Pliego o el órgano Resolutivo;* asimismo se solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UNAM a efectos de que la OPI dependa directamente del Titular del Pliego tal como lo estipula la normativa antes citada.

Por tanto, no existiría incompatibilidad entre la Oficina de Programación e Inversiones – OPI y la Unidad Formuladora (dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto) una vez que la Oficina responsable de la actualización y/o modificación de los Documentos de Gestión de la Entidad cumpla con lo encargado.

Es todo cuanto informo usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



003845



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1282

23

DOCUMENTO: Circular N° 0197-2009-UNA/CO/UNM

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:



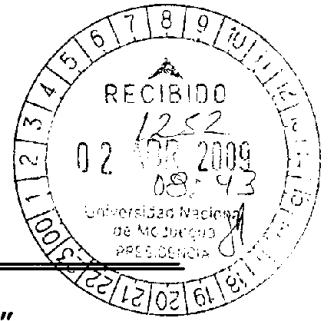
FIRMA Y SELLO

Moquegua, 02 / 10 / 2009

003846



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 01 de abril del 2009

OFICIO N°0149-2009-VAD/CO/UNAM

24

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : OBSERVACIÓN A RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°051-2009-UNAM del 13/03/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que he recibido el día de hoy la Resolución PRESIDENCIAL N°051-2009-UNAM del 13/03/09, por el que hace conocer según el Artículo 1° "APROBAR que la Unidad Formuladora - UF dependiente de la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos sea órgano dependiente de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua; disponiendo para tal efecto la modificación del Organigrama y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Institución"

Al respecto este despacho comunica que la Resolución Presidencial N°051-2009-UNA, debe ANULARSE por contravenir normas administrativas. El presente pedido de nulidad se sustenta en lo siguiente:

1. Una Resolución Presidencial no puede modificar la Resolución de Comisión Organizadora que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), ni el organigrama correspondiente por ser una norma de menor jerarquía.
2. La Unidad Formuladora por el carácter de las funciones debe estar adscrita a la Oficina de Infraestructura dada la coordinación estrecha que debe existir.
3. La pertenencia de la Unidad Formuladora a la Oficina de Planificación y Presupuesto en la que se encuentra la OPI, se encontraría en situación incompatible considerando que en un caso se formula los proyectos y en el caso de la OPI es quien se encarga de aprobar su viabilidad, resultando ser juez y parte.

De otro lado, solicito que se contrate un profesional especialista en formulación de Proyectos a fin de que se encargue de la Unidad Formuladora en previsión de la sobrecarga de requerimiento en adquisición de bienes duraderos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

003847



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

25

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2009-UNAM

Samegua, 13 de Marzo del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 042-2009-UPTO/UNAM de fecha 13 de Marzo del 2009 remitido por la Eco. Zenaida Solís Suárez, (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitando que la Unidad Formuladora sea dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia de fecha 13 de Marzo del 2009 con Registro 953, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia

Que, el Artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone que la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos forma parte como Unidad Orgánica de la Oficina de Infraestructura Universitaria;

Que, asimismo, la Unidad Formuladora – UF es una Oficina encargada de elaborar y suscribir los estudios de Preinversión, siendo responsables del contenido y calidad de dichos estudios;

Que, mediante Informe N° 042-2009-UPTO/UNAM de fecha 13 de Marzo del 2009, la Fco. Zenaida Solís Suárez, (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita que la Unidad Formuladora sea dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que me concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Unidad Formuladora – UF dependiente de la Unidad Orgánica de Estudios y Proyectos sea órgano dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua; disponiendo para tal efecto la modificación del Organigrama y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecida la responsabilidad funcional para la formulación de los Proyectos de Inversión Pública en la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad Formuladora.

003848

IV. ALCANCE

La aplicación de las normas contenidas en la presente Directiva alcanza al órgano o dependencias de la Universidad Nacional de Moquegua que tienen la responsabilidad de formular, evaluar y ejecutar los proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos de la presente directiva se considera Proyecto de Inversión Pública (PIP) a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos. No es un proyecto de Inversión pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
2. La Oficina de Programación e Inversiones es el órgano técnico responsable de la conducción y cumplimiento de las Normas Técnicas, metodológicas, procedimientos y procesos establecidos en la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dentro del ámbito de competencias de la Universidad Nacional de Moquegua.
3. La Unidad de Infraestructura tiene como función de elaborar los estudios de Pre Inversión e Inversión, y por lo tanto es la única responsable del uso de los recursos financieros de los fondos que se destinan a "Estudios de Preinversión".
4. La Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, esta a cargo de la Oficina de Infraestructura, la misma que es la responsable del monitoreo, supervisión y dirección de la Unidad Ejecutora.
5. Los proyectos de Inversión pública deben enmarcarse en las competencias propias de la Universidad Nacional de Moquegua establecidas por la Ley, dentro del Programa Multianual de Inversiones y en los lineamientos de política sectorial correspondiente. Cada proyecto de Inversión Pública debe constituir la solución integral a un problema específico, necesario para cumplir con la finalidad de la entidad y a sus competencias.
6. El Presidente de la Comisión Organizadora como titular del pliego representa al órgano Resolutivo de la Universidad Nacional de Moquegua. Por lo tanto es responsable de:
 - a) Velar por la aplicación del Ciclo del Proyecto: Preinversión, inversión y post inversión.
 - b) Promover la Generación y fortalecimiento de las capacidades del personal de la OPI Institucional, así como de sus unidades formuladoras.
 - c) Designar al responsable de la OPI Institucional. Dicha designación debe recaer en una persona que cumpla con el perfil profesional aprobado por la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 (Anexo SNIP 14). No pudiendo designarse a una persona que ya se encuentre designada como responsable de otra OPI.

